	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Quibdó, 17 de agosto del 2022

Radicado: S822725

Señor,
ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA
Representante legal
B & R INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S.
Nit : 890.935.401-2
Correo : ecastro@byr.com.co
Cra 51- 12 sur 75
Tel: 3617111

Asunto: Orden de ejecución inmediata por situaciones excepcionales. No 61 del 2022.
Solicitud PRQ – 2022- 027


Objeto: OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA BOCATOMA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S. P

HENRY PARRA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía 98.549.120, en calidad de presidente de la empresa **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P** - proyecto Aguas del Atrato, autorizó la ejecución inmediata de las actividades para la **OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA BOCATOMA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.**, tendientes a contrarrestar el riesgo de falla de las bombas No 2, 3 y 5 del sistema de bombeo Bocatoma – Loma y Bocatoma – Playita respectivamente, lo que ocasionaría la suspensión del servicio acueducto en todo el Municipio de Quibdó, de acuerdo con lo establecido en el título Esquemas especiales de contratación, capítulo V, regla de negocio 26 del Estatuto de Contratación vigente.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con la cotización presentada por la empresa el día 5 del mes de agosto de 2022, deberá proceder a efectuar la ejecución de las actividades para la **OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA BOCATOMA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.**

Para tal efecto, las actividades a ejecutar son las siguientes:

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario antes de IVA	Valor total antes de IVA
1	BOMBA LA PLAYITA Modelo: 15EBL / 4 ETAPAS Capacity: 150.0 l/s Head: 28.48 m Pump speed: 1200 rpm Driver type: NEMA 75 HP - 460 V	1,0	UND	\$289.250.246	\$289.250.246,00
2	BOMBA LA LOMA Modelo: 12HH200 / 3 ETAPAS Capacity: 125.0 l/s Head: 38.58 m No incluye motor	2,0	UND	\$268.746.737	\$537.493.474,00
3	Montaje. Puesta en marcha y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos	3,0	UND	\$ 20.961.118	\$62.883.354,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA					\$889.627.074,00
IVA					\$169.029.144
TOTAL					\$1.058.656.218

1. Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor inicial de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/LC (\$ 1.058.656.218) IVA incluido, de acuerdo con la cotización presentada. El valor final será el que se acredite con la oferta definitiva que presentará el Contratista, una vez se hayan ejecutado todas las actividades encomendadas por el Contratante.

2. Plazo del contrato:


Plazo de ejecución corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los bienes y la aceptación técnica de los mismos, al igual que la prestación de los servicios de instalación por parte del CONTRATISTA el cual se fija en ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la presente orden de ejecución inmediata.

3. Forma de pago:

El contrato se pagará en la siguiente forma:

Pago No. 1: Correspondiente al valor total del ítem 1 (Incluido motor), una vez se realice la entrega y recibo en el lugar de la obra.

Pago No. 2: Correspondiente al valor total del ítem 2, una vez se realice la entrega y recibo en el lugar de la obra.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Pago No. 3. Correspondiente al valor del ítem 3 (Montaje y puesta en marcha) una vez se realice el montaje y entregue el objeto del contrato a satisfacción (Expedición del acta de recibo por parte del administrador del contrato).

Para la emisión de sus facturas debe ceñirse a lo señalado en el numeral correspondiente a “Aspectos Económicos” de las Condiciones Generales de Solicitud de Ofertas que se encuentran publicadas en la página web de la Empresa.


La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinte (20) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el servidor responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá cuarenta y cinco (30) días calendario para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que AGUAS NACIONALES EPM, solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.


4. Obligaciones del Contratista:

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:

1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo con lo establecido por la ley.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la Solicitud pública de oferta.
3. Entregar los equipos y/o elementos solicitados con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas y garantizar la calidad de estos.
4. Responder por la calidad del equipo y/o elemento suministrado.
5. Entregar la cantidad total de los elementos solicitados que se señalan en la orden de pedido dada por el funcionario autorizado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
6. Realizar la entrega en forma efectiva y oportuna al CONTRATANTE en el tiempo requerido, además el equipo y/o elemento deberá llegar en perfecto estado, en caso de que se evidencie alguna falla en el equipo y/o elemento, este le será devuelto al CONTRATISTA, sin que se le genere algún gasto al CONTRATANTE, esto deberá ser asumido por el CONTRATISTA.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

7. Asumir los gastos de transporte que se generen en ocasión a la entrega, reposición, cambio, del equipo y/o elemento serán asumidos por el CONTRATISTA.
8. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar e instalar las bombas con observancia al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. Asimismo, entregar al administrador del contrato hoja de ruta elaborada por el SISO de la empresa contratista, así como las certificaciones requeridas (afiliación a seguridad social y riesgos profesiones, así como las trabajo en alturas y/o espacios confinados en caso que aplique). Es preciso indicar que el SISO del proyecto Aguas del Atrato estará realizando visita al lugar de ejecución.
9. Proporcionar orientación y apoyo técnico, que pueda requerir Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., que contribuya a la utilización, mantenimiento y conservación del equipo entregado en el contrato, que surja de este proceso.
10. Garantizar que el equipo y/o elemento entregado sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas; el suministro deberá ser autorizado por el administrador del contrato, quien validará que la calidad y especificaciones, sean las solicitadas.
11. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
12. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
13. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, para efectos de ejecutar el contrato en debida forma.
14. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
15. Contar con personal idóneo y calificado para la instalación.
16. Garantizar un representante, el cual debe recibir el equipo y/o elemento a la transportadora y posteriormente evaluar su estado.
17. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en las condiciones particulares, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
18. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

19. Deberá garantizar el precio contratado durante toda la vigencia de este, sin que apliquen reajustes.
20. Suministrar de manera veraz y verificable, la información requerida por el contratante, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
21. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.

5. Garantías y Seguros:

Dentro de los seis (6) días siguientes a esta comunicación, el Contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. y presentar las garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas (incluida la a calidad de los equipos y la calidad del servicio), así como la responsabilidad civil extracontractual, (Las cuales deben ser suscritas por fuera del programa póliza matriz).

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.


Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., con NIT No. 830112464-6 y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio.

Las garantías de cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

I. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Amparo de Cumplimiento

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso imputable al garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado, así como por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o actividades cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Este amparo comprende medidas de apremio provisionales y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas. Aclarando que la aseguradora no pagará al asegurado por estos conceptos sumas que excedan la suma asegurada establecida para el presente amparo.

Deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) meses más.

Amparo de calidad del servicio

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se prestaron los servicios o efectuaron las labores encomendadas al garantizado de acuerdo con las exigencias de la obligación asegurada o las legales que se refieran al encargo contratado.


El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

- Amparo de calidad del servicio

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados

Por medio de este amparo, se cubre al ASEGURADO, contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA, por el deterioro o las deficiencias en el funcionamiento que en condiciones normales de uso, sufran los bienes o equipos entregados y/o instalados y/o reparados, recibidos a satisfacción en desarrollo del objeto del contrato asegurado,

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

derivado de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato asegurado.

Igualmente se protegen los perjuicios originados en vicios ocultos o que afecten la garantía mínima presunta o las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el Estatuto del Consumidor o en las normas técnicas oficiales.

El valor de este amparo será equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de dos (2) años a partir de la fecha de cierre del contrato.

- Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos


Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados	20% del valor total del contrato	Dos (2) años, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato.

II. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

La ASEGURADORA se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales incluidos daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral y el perjuicio fisiológico o a la vida en relación que cause el ASEGURADO en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, incluyendo la culpa grave, hasta el límite amparado siempre y cuando los hechos ocurran durante la vigencia de este seguro y se causen en virtud de la ejecución del contrato.

El límite asegurado será de 200 SMLMV, y la póliza deberá estar vigente durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más.

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más
Amparos obligatorios	La póliza deberá incluir además del amparo básico PLO, los siguientes amparos y condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales incluyendo daño emergente y lucro cesante. Aplica sin sublímite. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Aplica sin sublímite. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Aplica sin sublímite. - Responsabilidad civil cruzada. Aplica sin sublímite. - Gastos médicos. Sublímite del 20% por evento/vigencia. 	

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad Civil Patronal. Aplica sin sublímite. - Productos terminados o fabricados, elaborados, suministrados o distribuidos.
--	---

El deducible no deberá superar el diez por ciento (10%) del valor de la pérdida, sin mínimos, o con un mínimo de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para la cobertura de gastos médicos no aplica deducible.

La aseguradora deberá notificar por escrito a AGUAS NACIONALES EPM la revocación o no renovación de la póliza con no menos de sesenta (60) días de antelación.


El sistema de contratación debe ser ocurrencia (sin limitaciones temporales para la presentación de la reclamación por parte del tercero diferentes a las de los términos de prescripción o caducidad de sus acciones contra los responsables).

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales abajo señaladas, así mismo los deducibles aplicables. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a traer la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros

1. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de esta solicitud de oferta correrá por cuenta del contratista.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

6. Administración del Contrato:


El gestor o administrador del contrato es **BOLIVAR BADILLO ZÚÑIGA**, quien se localiza en el teléfono: 3104480837.
 Correo electrónico: Bolivar.badillo@aguasdelatrato.com

El contratante



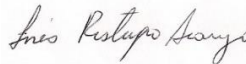

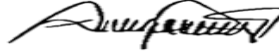


HENRY PARRA MOLINA
 PRESIDENTE AGUAS NACIONALES EPM S.A. ES.P.
 PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

Contratista



ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA
 REPRESENTANTE LEGAL
 B & R INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S

Elaboró	Revisó	Revisó
		
Yuranne Paola Valencia Lozano Profesional jurídico en misión	Sonia González Quintero Profesional Proyecto Jurídico	Inés Restrepo Profesional Proyecto
Aprobó		Aprobó
		
Luis Quintero Barco Líder Técnico (e)		Luis Ferney Agudelo Metaute Profesional Líder Asuntos Legales